



ORDENANZA

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. BLANCA, Azucena Aguilera, DNI: 12.787.064.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 53/99 se le adjudicó a la Sra. AGUILERA, Blanca Azucena, DNI: 11.787.064 el inmueble ubicado catastralmente como **Ejido 097, Circ.I, Radio C, Manzana 41 A, Parcela 20.**

Que se solicita la adjudicación del inmueble a favor de su hijo, el Sr. AGUILERA, Ricardo Daniel, DNI: 30.829.725.

Que se constata que No existen posibles herederos, ya que el Sr. AGUILERA, Ricardo Daniel es UNICO hijo de la Sra. AGUILERA, Blanca Azucena, beneficiaria y solicitante del traslado de propiedad a favor de su hijo.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral : **Ejido 097- Circ. I – Radio C – Manzana 41 A – Parcela 20.-**

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Deróguese en su totalidad la Ordenanzas 53/99.-

Artículo 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble de designación Catastral **Ejido 097- Circ. I – Radio C – Manzana 41A – Parcela 20** al Sr. AGUILERA, Ricardo Daniel, DNI: 30.829.725.-

Artículo 3º.- Otórguese un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la promulgación de la presente para proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.-

Artículo 4º.- El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volverá a ser propiedad Municipal, retrotrayendo el inmueble, quedando como indemnización de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.-

Artículo 5º.- Remítase copia de la presente a la Sr. AGUILERA, Ricardo Daniel, DNI: 30.829.725.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

ORDENANZA N° 93/2020